



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de setiembre de 2023  
TR. N° 0340-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de setiembre 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0340-2023-CU-UNALM. - La Molina, 14 de setiembre 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 84° establece que *“El periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...);* Que, la Ley N° 31542, Ley que modifica el artículo 84° de la Ley 30220 “Ley Universitaria”, elimina el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria; Que, el Estatuto de la UNALM en su artículo 220° establece que *“El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales, conforme al artículo 84° de la Ley 30220. Al concluir el período para el cual fueron nombrados, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la carrera docente, previo proceso de evaluación. La ratificación y ascenso, así como la no ratificación de los docentes, corresponden al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad (...);* Que, el artículo 327° literal r) del Reglamento General de la UNALM establece que *“El Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes, previa ratificación del respectivo informe, elevado por la Comisión de Evaluación Docente - CED”;* Que, el artículo 522° del Reglamento General de la UNALM establece que *“La ratificación de los docentes ordinarios según su categoría, se realiza al vencimiento del período para el cual fueron nombrados, previa evaluación, de conformidad con los artículos 525° y 527° de este reglamento”;* Que, mediante Resolución N° 278-FA-2022, de fecha 22 de agosto de 2022, la Facultad de Agronomía propone la regularización de la ratificación del Mg.Sc. Luis Rodrigo Tomassini Vidal, en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Suelos, a partir del 01 de enero de 2022 y por el período reglamentario; Que, mediante Dictamen N° 251-2023-CD-UNALM, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aceptar la solicitud de la Facultad de Agronomía, referente a la regularización de ratificación del Mg.Sc. Luis Rodrigo Tomassini Vidal, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Suelos, a partir del 01 de enero de 2022 y por el período reglamentario. Asimismo, sugiere que la demora en su ratificación, pase por un proceso administrativo; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310° literal s) y 521° del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Dictamen N° 251-2023-CD-UNALM de la Comisión de Docencia que ratifica la Resolución N° 278-FA-2022 de la Facultad de Agronomía, aprobando la ratificación del Mg.Sc. Luis Rodrigo Tomassini Vidal, en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Suelos, a partir del 01 de enero de 2022 y por el período reglamentario, sujeto a las condiciones establecidas en la Ley N° 31364. **ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Facultad de Agronomía iniciar las acciones correspondientes de investigación y sanción por la no ratificación oportuna del Mg.Sc. Luis Rodrigo Tomassini Vidal, a quienes resulten responsables.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 14 de setiembre de 2023**  
**TR. N° 0340-2023-CU-UNALM**

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,VRI,FA,DPTO,URH,INTERESADO